



Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Contratista en este documento y es conforme con su original

PRÓRROGA AL CONTRATO No. 04/2018
“ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA
VEHICULOS DEL ISDEMU”
ORIGEN DE FONDOS: GOES
CONTRATISTA: MANFRED CHRISTIAN SCHELLENBERGER ORELLANA

Nosotros, **YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ**, de cincuenta y tres años de edad, empleada, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con fecha de vencimiento el diecisiete de mayo de dos mil veintiséis, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en mi calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería compuesta por la documentación siguiente: a) Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y cuatro, en el que se decreta la ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y publicada en el Diario Oficial número cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta, de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, por medio de la cual fue creado el mencionado Instituto; b) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado ante los oficios notariales de Lizeth Marlene Ayala Rodríguez, a las catorce horas del día veintiséis de agosto del año dos mil catorce, por la Presidenta de la Junta Directiva del Instituto, **VANDA GUIOMAR PIGNATO**, a favor de la Licenciada **YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ**, por medio del cual la faculta, para que en nombre del Instituto, pueda comparecer a celebrar Contratos como el presente, en dicho Poder se encuentra relacionada la existencia legal del Instituto y la calidad con la cual compareció la otorgante en nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, a suscribir el mencionado Poder; quien en este instrumento me denominaré “**LA CONTRATANTE**” por una parte, y por la otra, **MANFRED CHRISTIAN SCHELLENBERGER ORELLANA**, estudiante, de treinta y cinco años de edad, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con fecha de vencimiento el once del mes de febrero del año dos mil veintiséis, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]



Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Contratista en este documento y es conforme con su original

No.	TIPO DE UNIDAD/CLASE	MARCA	COLOR	PLACAS	MODELO	AÑO	RUTINA
5	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	BLANCO	N 15-325	DOBLE CABINA	1999	4
6	PICK UP DOBLE CABINA	MITSUBISHI	BLANCO	N 14-793	L 200 4X4 DC	2000	4
7	PICK UP DOBLE CABINA	MITSUBISHI	BLANCO	N 14-792	L 200 4X4 DC	2000	4
8	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ROJO	N 14-729	MONZA	1999	3
9	CAMIONETA	MITSUBISHI	GRIS	P 181-609	MONTERO IO 4X	2004	4
10	PICK UP	MAZDA	GRIS METALICO	N 12 167	B2900 DOBLE C	2006	4
11	PICK UP	MAZDA	GRIS OSCURO METALICO	N 12 173	B2900 DOBLE C	2006	4
12	PICK UP	MAZDA	BEIGE METALICO	N 12 174	B2900 DOBLE C	2006	4
13	PICK UP	MAZDA	BLANCO	N 12 176	B2900 DOBLE C	2006	4
14	PICK UP	MAZDA	AZUL	N 2-314	BT-50 DOBLE C	2008	4
15	MICROBUS	NISSAN	AZUL	N 2-309	URVAN DSL T/M	2008	5
16	PICK UP	MITSUBISHI	GRIS CLARO	P 181-666	CABINA DOBLE, L200 4X4	2009	4
17	PICK UP	MITSUBISHI	GRIS CLARO	N 4-603	CABINA DOBLE, L200 4X4	2009	4
18	PICK UP	MITSUBISHI	GRIS OSCURO	P 181-682	CABINA DOBLE, L200 4X4	2010	6
19	AUTOMOVIL	SUZUKI	CAFÉ METALICO	N 7285	APV GLX 8	2013	4
20	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA	BLANCO	N 7790	HILUX	2013	4
21	AUTOMOVIL	SUZUKI	NEGRO	N 8062	APV GL	2013	6
22	AUTOMOVIL	SUZUKI	GRIS PERLA METALICO	N 8064	APV GL	2013	4
23	PICK UP	TOYOTA HILUX	GRIS CLARO	N 8487	KUN - 15L PRMDY	2013	6
24	AUTOMOVIL	VOLVO	AZUL	P 672-901	S60	2007	5
25	PICK UP	TOYOTA	GRIS OSCURO	N 8803	HILUX	2014	4
26	PICK UP	TOYOTA	GRIS CLARO	N 8806	HILUX	2014	3
27	PICK UP	TOYOTA	GRIS CLARO	N 8807	HILUX	2014	1
28	PICK UP	TOYOTA	GRIS OSCURO	N 8805	HILUX	2014	4
29	PICK UP	TOYOTA	GRIS CLARO	N 8809	HILUX	2014	2
30	PICK UP	MAZDA	BLANCO	N 8823	BT-50 DOBLE C	2014	5
31	MICROBUS	NISSAN	BLANCO	N 8844	URVAN DX	2014	1
32	AUTOMOVIL	SUZUKI	PLATEADO	N 8979	ALTO DX	2015	2
33	SEDAN	CHEVROLET	GRIS OSCURO	N 7425	AVEO	2013	2



Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Contratista en este documento y es conforme con su original

El Contratante deberá hacer los pagos en un plazo de sesenta días hábiles posteriores a la recepción de la Factura de Consumidor Final a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, emisión de Quedan y acta de recepción del servicio debidamente aprobada y firmada por parte de la Administradora del Contrato. A la suma total del servicio prestado se le deducirá el impuesto al valor agregado y a la cantidad neta resultante se le efectuara una retención directa del uno por ciento, según manda el Artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo del presente contrato es de once meses tres días, comprendidos del uno de enero al tres de diciembre de dos mil diecinueve, plazo en el cual la contratista debe brindar el servicio, conforme al apartado de ESPECIFICACIONES TECNICAS, de la página 7 a la página 11 del pliego base para la libre gestión LG 19-2018; y la Cláusula **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato La Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador - Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento del valor contratado; la vigencia deberá de exceder en sesenta días posteriores a las Contrataciones Institucional del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, dentro de los quince días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha en que reciba un ejemplar del contrato debidamente legalizado. La presente prórroga se emite con base a la opinión técnica, análisis y recomendación de Sara de Jesús Quintanilla Administradora de Contrato, nota de aceptación del contratista y Resolución Razonada Número DE 128/2018, emitida por la señora Directora Ejecutiva, el día veinte de diciembre del dos mil dieciocho, se prorrogó el contrato Número 04/2018 en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en tres ejemplares, en la ciudad de San Salvador, el día tres de enero de dos mil diecinueve.



Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Contratista en este documento y es conforme con su original

Yanira Maridol Argueta Martínez
EL CONTRATANTE

Manfred Christian Schellenberger Orellana
EL CONTRATISTA